



Diario de Sesiones

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Preside el Excmo. Sr. D. José Ignacio Ceniceros González

Sesión plenaria n.º 46, celebrada el día 13 de mayo de 2010

ORDEN DEL DÍA

INFORMES ANUALES DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

7L/IADP-0003-. Informe Anual de la Defensora del Pueblo Riojano correspondiente al año 2009. María Bueyo Díez Jalón - Defensora del Pueblo Riojano.

2365

SUMARIO

Se inicia la sesión a las doce horas y treinta y un minutos.

2365

**INFORMES ANUALES DE LA INSTITUCIÓN
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

7L/IADP-0003-. Informe Anual de la Defensora del Pueblo Riojano correspondiente al año 2009. María Bueyo Díez Jalón - Defensora del Pueblo Riojano.

2365

Exposición de la Defensora del Pueblo Riojano.

2365

Turno de portavoces:

Por el Grupo Parlamentario Mixto interviene el señor Toledo Sobrón.

2373

Por el Grupo Parlamentario Socialista interviene el señor Rubio Medrano.

2375

Por el Grupo Parlamentario Popular interviene el señor Cuevas Villoslada.

2376

Se levanta la sesión a las trece horas y veintiocho minutos.

2377

SESIÓN PLENARIA N.º 46
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2010

(Se inicia la sesión a las doce horas y treinta y un minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Buenos días. Se abre la sesión.

7L/IADP-0003-. Informe Anual de la Defensora del Pueblo Riojano correspondiente al año 2009.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, quiero saludar a la Defensora del Pueblo, que va a comparecer para presentar la memoria anual, el Informe Anual correspondiente al año 2009.

Informo de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de Presidencia de 15 de mayo de 2010, por la que se regula la relación entre el Parlamento de La Rioja y el Defensor del Pueblo Riojano, con fecha 27 de abril de 2010 la Defensora del Pueblo Riojano presentó en la Cámara el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

La Mesa, en sesión del 29 de abril de 2010, acordó remitir el informe a los Diputados que integran la Cámara y a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano. Asimismo, acordó su remisión al Pleno de la Cámara a efectos de que en una sesión específica la Defensora del Pueblo expusiese el informe. La Defensora compareció ya ante la Comisión de Peticiones en sesión de 5 de mayo de 2010, en la que procedió a una presentación formal de la estructura del informe anual.

A estos efectos, informo a sus Señorías de que el debate establecido en la resolución citada anteriormente será el siguiente: exposición pública de la Defensora del Pueblo Riojano de un resumen del informe, destacando la situación de los derechos y libertades de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de La Rioja; e intervención de los grupos parlamentarios para fijar su posición, por un tiempo de quince minutos los grupos

mayoritarios y diez minutos el Grupo Parlamentario Mixto.

Le voy a dar la palabra a la señora Defensora del Pueblo, señora Díez Jalón. Tiene la palabra.

LA SEÑORA DÍEZ JALÓN (Defensora del Pueblo Riojano): Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados: Comparezco de nuevo y con agrado ante el Parlamento de La Rioja en sesión plenaria con la finalidad de dar cumplimiento al deber que la ley impone al Defensor del Pueblo Riojano de presentar anualmente su informe, su memoria. Ya fue puesto a disposición del Presidente –como bien ha dicho– el día 27 de abril y dado a conocer formalmente el 5 de mayo a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

Durante el 2009, y así lo refleja nuestro informe anual, las personas que han acudido a la Defensoría trasladan las preocupaciones generales de una sociedad en crisis económica que busca el amparo de las instituciones públicas en diversas áreas, como son: servicios y asistencia social, empleo, vivienda, ayudas económicas, acceso a la vivienda, ayudas al alquiler, renta básica de emancipación, etc.

No olvidemos, Señorías, que el Defensor del Pueblo Riojano fue creado por ley en esta Cámara para la defensa y protección de los derechos y libertades de las personas, y, como Defensora, tanto a mí personalmente como al equipo que dirijo nos mueve un constante compromiso de servicio público a la sociedad y un respetuoso y escrupuloso cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

De un modo u otro, como telón de fondo, detrás de la actividad de la Defensoría del Pueblo Riojano se encuentran las consultas y las quejas de las personas. De ahí la enorme importancia que reviste la confianza de cada persona que acude al auxilio de esta institución, que ha de percibirla como independiente tanto del Legislativo como del Ejecutivo.

Este, el tercer informe anual, que todas sus Señorías han podido conocer y que ahora ocupa esta sesión plenaria, se ha realizado con un impor-

tante esfuerzo de síntesis respecto de sus precedentes, con la finalidad de agilizar la lectura y de hacerlo más comprensible. Por ello, hemos optado, como ya hicimos el año anterior, por llevar a un formato CD-ROM, adjunto a la edición impresa, el contenido íntegro de todas las resoluciones emitidas declarativas de la lesión de los derechos y libertades de las personas por parte de las Administraciones públicas. Ahora, Señorías, me toca dar cuenta de las actuaciones de esta Defensoría durante el año 2009.

Las actuaciones de la Defensoría del Pueblo Riojano van calando poco a poco y día a día entre las personas de nuestra Comunidad Autónoma, las cuales van demostrando conocer cada vez mejor los servicios prestados por parte de esta institución creada por el Parlamento de La Rioja. Tanto individualmente como de forma colectiva son constantes las consultas, las quejas y las mediaciones que las personas instan a esta Defensoría del Pueblo Riojano, que procura en todo momento la plena protección y defensa de sus derechos y libertades constitucionales. Tal afirmación no es gratuita pues se evidencia simplemente con el contraste de cifras: si realizamos una breve comparativa de nuestro tercer año en relación con los años precedentes, hemos sumado un total de quejas, consultas y procedimientos de oficio que ha alcanzado la cifra de 2.121 actuaciones.

Las misiones encomendadas al Defensor del Pueblo Riojano por la Ley 6/2006 se desenvuelven, Señorías, en dos ámbitos competenciales esenciales: por un lado, la protección y defensa de los derechos y libertades constitucionales de las personas, bien a instancia de parte o bien de oficio; y, por otro, la tutela del Estatuto de Autonomía de La Rioja y del ordenamiento jurídico riojano, misión más institucional y bien conocida por esta Cámara regional.

Prueba del conocimiento institucional de esta misión fue la presentación del Informe Especial sobre el análisis de constitucionalidad de la Ley Orgánica 1/2010, de reforma de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial, que ha reforzado que esta Cámara presente ante el Tribunal Constitucional el recurso de in-

constitucionalidad.

Pasando al capítulo de las consultas, hemos de destacar la labor diaria desempeñada por la Oficina de Atención a las Personas, que, bien presencial, telefónica o telemáticamente, ha atendido un total de 1.368 sobre diversas materias de actuación administrativa en las que podría resultar eventualmente afectado el ejercicio de los derechos o de las libertades públicas de las personas.

Hemos de destacar el incremento cuantitativo de consultas relacionadas con la situación de desempleo y de crisis económica que también afecta a nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja. En esencia, podemos afirmar que la crisis económica no ha generado un incremento cuantitativo del número de quejas, pero sí del número de consultas.

Al igual que en 2008, el área social es la que más consultas ha registrado, y resulta significativo que muchas de ellas hayan tenido relación directa con la búsqueda de ayudas económicas y sociales para paliar los efectos de la crisis padecidos por personas y familias que han perdido su empleo y que incluso han agotado las prestaciones por desempleo. Esta materia, junto con urbanismo y vivienda, han resultado las más constantes en la actividad diaria de la Defensoría en su labor de asesoramiento a las personas que acuden a su amparo. Con lógica podemos afirmar que las personas que acuden a la Defensoría van buscando un fiel reflejo de cómo valorar sus derechos de las personas, de las familias y los colectivos en riesgo de exclusión social.

No describiré al detalle los expedientes de queja, pasando a las quejas, incoados a instancia de las personas: un total de 513 expedientes de queja. Sería complicado, y por ello hacemos una labor de síntesis en el presente resumen.

Señalar que del total de quejas analizadas y registradas se han admitido a trámite el 77,72%, cifra superior a la que se extrae de años anteriores. Sobre la inadmisión de algunas quejas ha de concurrir siempre una causa legal que impida su admisión a trámite. En este sentido, la Ley 6/2006 prevé que se rechacen de plano las quejas sobre asuntos privados, temas ya judicializados, quejas

anónimas o en las que concurra manifiesta temeridad o mala fe.

Hemos de recordar, Señorías, la nota de independencia, la cual nos hace permanecer ajenos a los distintos avatares políticos que el juego democrático demuestra, y, por ende, desde un principio quien les habla fijó como doctrina el rechazo de aquellas quejas que se escapan de la pretensión legítima de una persona o de un colectivo y que buscan fines de carácter partidista. Para dar solución a estas incidencias el Estado de Derecho prevé otros mecanismos de corrección política y jurídicos que no son los propios de las instituciones defensoriales que represento como Defensora del Pueblo de La Rioja.

Para dar a conocer a sus Señorías el estado del ejercicio de los derechos y libertades de las personas en el Informe Anual presente del 2009 hemos clasificado las quejas tramitadas por áreas temáticas, las cuales, en definitiva, muestran cuáles son las preocupaciones de las personas que han decidido libremente acudir al auxilio de esta institución, nacida en el seno del Parlamento de La Rioja con fuertes cimientos de unanimidad, como lo demostró la aprobación de la ley reguladora, Ley 6/2006.

Los temas que han propiciado a las personas autoras de las quejas se despliegan en las distintas áreas de actuación de las Administraciones públicas, desde el funcionamiento administrativo y sus procedimientos, pasando por distintos sectores propios de las Administraciones especiales prestadoras de servicios públicos y garantes de la llamada "buena administración".

El mayor número de quejas se han residenciado nuevamente en materias de Bienestar Social o Servicios Sociales. El número de quejas relacionadas con esta materia ha sido 71 (un 13,84% del total), lo que confirma que este es uno de los ámbitos en los que sigue existiendo un alto grado de demanda de intervención pública, y, como augurábamos en el informe del pasado ejercicio, en pleno proceso de implantación de la famosa Ley de Dependencia, ha requerido también la intervención de esta Defensoría.

La llamada Ley de Dependencia generó en las

personas discapacitadas y en sus familiares muchas expectativas, tanto en nuestra Comunidad Autónoma como en las demás que configuran el Estado autonómico, lo cual motivó la creación del llamado Observatorio Estatal evaluador del grado de implantación de la norma estatal, considerando el citado órgano del Estado que nuestra Comunidad Autónoma está implantando la ley de forma más que suficiente.

Las quejas de las personas dependientes o de sus familiares han ido variando, pues, si bien durante el año 2008 se centraron en el procedimiento de reconocimiento y valoración de persona dependiente, en 2009 en esencia han tratado sobre la dilación del procedimiento administrativo para la concesión de ayudas económicas, la compatibilidad o incompatibilidad de las prestaciones, la posible eficacia retroactiva de la ley y el problema planteado por personas dependientes que rotan de domicilio, ya que deciden vivir en los domicilios de sus hijos en lo que hemos llamado el sistema de rotación familiar, que les ha impedido ser reconocidas como beneficiarias de la prestación para cuidados en el entorno familiar.

La preocupación por la Ley de Dependencia en La Rioja ha sido manifiesta en esta institución, conocedora no solo de las quejas planteadas, sino que incluso se incoaron dos procedimientos de oficio que se cerraron en el año 2009, y del que ahora doy cuenta, mediante la presentación de un informe especial que se hizo al Parlamento de La Rioja valorando el primer balance de situación de la implantación de la ley de dependencia en nuestra Comunidad Autónoma. En el referido informe especial se destacaba el esfuerzo que vienen realizando los servicios sociales municipales y autonómicos y se venía a demandar con lógica una mayor coordinación entre las tres Administraciones públicas implicadas en el proceso de este cuarto pilar del Estado social. El informe especial presentado en el Parlamento fue calificado por la Mesa y publicado oficialmente en el Boletín de la Cámara el día 4 de febrero de 2010.

Otros de los temas recurrentes dentro de las quejas clasificadas en el área social han sido los referentes a la protección y tutela de los menores,

los procedimientos administrativos de adopciones internacionales, con especial preocupación sobre restricciones en la elección de las entidades colaboradoras acreditadas, llamadas ECAI, los criterios de reserva de plazas en las guarderías y un grupo heterogéneo de personas que se hallan en situación de riesgo de exclusión social, con el recordatorio de la situación de crisis económica en que se ven inmersas, demandando una respuesta pronta de los servicios públicos sociales.

La cartera de los servicios sociales y el reconocimiento de un derecho subjetivo a favor de sus beneficiarios han quedado consolidados con la aprobación por parte de este Parlamento regional de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales, lo cual implica que, junto con las prestaciones de la Ley de Dependencia, se alcancen en la Comunidad Autónoma de La Rioja los fines más altos del Estado social, y así será observado desde esta Defensoría del Pueblo Riojano.

Especial mención merece también en este apartado toda la problemática planteada en torno a la atención de las personas con enfermedad mental, y en particular aquellas mejoras demandadas en materia de atención sociosanitaria. Sobre esto hemos recomendado el despliegue de recursos residenciales para algunas de estas personas enfermas, tanto la potenciación y mejora como la necesaria coordinación del seguimiento por parte de la Administración pública competente. En esta materia, como ocurre también en otras, existe una concurrencia de competencias entre dos consejerías: Salud y Servicios Sociales. Por ello, venimos recomendando desde esta institución del Defensor del Pueblo Riojano una mayor coordinación entre dichos departamentos para colmar lo que hemos llamado el espacio sociosanitario. Y así me refiero a las recomendaciones números 13 y 14 de 2009, en las que hemos seguido la misma doctrina que ya se planteó en 2008.

Para cerrar esta área de Servicios Sociales hemos de nombrar, y así ha quedado reflejado en el último capítulo del informe anual, como Administración especialmente colaboradora con esta institución a la Consejería de Servicios Sociales, no solo por la atención puntual a los requerimien-

tos de información, también por la calidad de información que hemos recibido, así como el alto grado de cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias emitidas por parte de la Defensora del Pueblo.

La segunda de las áreas que, por razón del número e importancia de quejas admitidas a trámite, citamos es el área educativa. Se registraron 47 quejas, lo que supone un 10,10% del volumen total de las mismas.

La casuística en esta materia es muy variada, pero destaca la problemática sobre la elección de centro como uno de los recursos más recurrentes dentro de la actividad institucional. Los procesos de admisión de alumnos y la incidencia que conlleva a la hora de poder ejercer el derecho de las familias a la libre elección de centro, que en ocasiones no puede ejercerse adecuadamente, ha generado quejas por parte de los familiares. En estos supuestos, los padres alegan que se ha vulnerado el derecho constitucional a la libre elección del centro como manifestación de su derecho fundamental a la educación. Desde la Defensoría, y aunque comprendemos el lógico malestar que nos transmiten muchos padres por la no asignación del centro inicialmente querido, debemos reconocer que no existe una actividad discriminatoria ni arbitraria por parte de la Administración educativa.

Directamente relacionado con el tema de la matriculación de alumnos, hemos de destacar la presentación al Parlamento de La Rioja de un Informe Especial, de fecha 5 de mayo de 2009, sobre la matriculación de alumnado inmigrante en los centros públicos y concertados de Logroño durante el curso escolar 2008/2009. En este informe, del que no pudo darse cuenta directamente por la Defensora del resultado de sus análisis, es ahora el momento que la ley me brinda para mostrar nuestro posicionamiento y aclarar las interpretaciones a las que fue sometido este informe.

En él, además del estudio cuantitativo de datos ofrecidos amablemente por la Consejería de Educación, por los centros docentes que voluntariamente quisieron colaborar en el procedimiento de investigación y los datos estadísticos suminis-

trados por la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de Logroño sobre cómo se distribuye la población inmigrante en el término municipal, se extrajo como primera e importante conclusión la que ahora queremos destacar en este Pleno. La sensación —dice el informe— ha de ser "lejana de cualquier suerte de alarmismo social pues en un porcentaje superior al 66% se respeta el derecho de los padres de los alumnos inmigrantes a la elección del centro donde escolarizar a sus menores"; si bien sugeríamos medidas de refuerzo para aquellos centros docentes donde se concentra un mayor número de alumnado inmigrante. Esta, Señorías, era la principal conclusión de ese informe especial, no otras que aparecieron por ahí.

En el ejercicio de la función pública docente también tuvieron entrada en esta Defensoría varias reivindicaciones colectivas que fueron atendidas, entre las que destacó la problemática planteada por los jefes de departamento de Formación y Orientación Laboral a la hora de concretar su jornada de trabajo cuando el departamento no sea un órgano de carácter unipersonal.

Especial importancia, tanto cuantitativa como cualitativamente, tuvieron también las materias relacionadas con la protección del medio ambiente, y las quejas reflejaron dos preocupaciones de la ciudadanía: la primera, la inactividad de la Administración pública frente a la contaminación acústica; y, la segunda, el derecho de acceso a la información medioambiental, reconocido en el marco no solamente de la Constitución, sino incluso en el derecho comunitario europeo.

Cuando nos enfrentamos a una queja sobre contaminación acústica, nuestras facultades de intervención se encuentran limitadas por la ausencia de medios técnicos para precisar si se está incumpliendo o no la normativa municipal en materia de ruidos. Pero en todo caso nuestra actividad tiene una gran importancia como mediación entre la Administración pública y las personas que sufren esa contaminación, sirviendo incluso de acicate para que determinados ayuntamientos ajusten sus ordenanzas municipales sobre el ruido a la Ley 37/2003, del Ruido, y su normativa de desarrollo.

En las recomendaciones vertidas ante los distintos focos productores de ruidos —obras, aparatos de calefacción, de extracción de aires, actividades molestas en general— hemos venido a exigir a las Administraciones públicas que no se queden impasibles ante tales hechos, sino que, lejos de incurrir en inactividad, han de desplegar todas sus potestades de inspección, control e incluso ejercer la potestad sancionadora para garantizar los derechos de los vecinos afectados.

Debemos ser conscientes, por otra parte, de las limitaciones técnicas y económicas de las que adolecen la mayoría de los municipios riojanos pequeños para poder solventar los problemas de contaminación acústica.

El otro tema estrella sobre la materia de protección del medio ambiente han sido las quejas relacionadas con el derecho de acceso a la información medioambiental, ejercido regularmente de forma colectiva a través de asociaciones y que en algunos casos era denegado por parte de los ayuntamientos.

En España, como consecuencia de las directivas comunitarias que reconocieron el derecho a la información en materia de medio ambiente, se dictó la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que ha servido como fundamento para varias quejas formuladas durante este año contra ayuntamientos que se negaban a prestar el derecho a la información medioambiental. El simple hecho de la mediación por parte de la Defensoría ha suscitado el correspondiente reconocimiento del derecho a la información y el traslado de la información requerida por parte de colectivos de ecologistas.

Por lo que se refiere a la prestación sanitaria que ha de garantizar la Administración Pública competente para reconocer el derecho a la protección de la salud constitucionalmente garantizado, debemos decir que las quejas han descendido comparativamente en relación con las cursadas el año anterior. Simplemente citaré algunas de las materias que han sido interesantes en lo que es la protección de la salud.

Algunas de las reclamaciones se centraban en las llamadas listas de espera en sus distintas modalidades, que es uno de los principales retos que tiene toda sanidad pública moderna. Al acercarnos a este problema partimos de una consideración preliminar: la existencia de cierto tiempo de espera entre la solicitud y la efectiva prestación del servicio es inevitable debido a la clara desproporción existente entre la oferta y la demanda de medios sanitarios.

El tratamiento de ciertas "enfermedades raras", su diagnóstico y evolución –entre ellas, la fibromialgia y el síndrome de la fatiga crónica–, la enfermedad mental, el derecho a la libre elección de médico y el derecho a la segunda opinión médica han sido los temas de quejas formuladas por las personas atendidas por los servicios públicos sanitarios.

Pasando al área de la función pública, hemos registrado un aumento de asuntos presentados: cuarenta. No ha cambiado, por el contrario, la tipología de quejas presentadas, que van desde el proceso de adquisición de la condición de funcionario a los derechos estatutarios de los empleados públicos o el aspecto disciplinario. Este hecho implica que las alegaciones de los titulares de las quejas se han movido siempre alrededor de supuestas infracciones de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Una de las materias que siempre genera un elevado número de quejas es el acceso a la función pública. Se contempla en el informe una pequeña precisión: a todas las Administraciones públicas, esto es, tanto la autonómica como la local, como entes y organismos descentralizados dependientes o adscritos a aquellas.

Asistimos a un periodo de crisis económica en que la competencia y los deseos de obtener un empleo fijo hace atractivo el empleo público y se acrecientan, por tanto, las quejas y reclamaciones sobre el acceso a la función pública. La pureza del procedimiento, la transparencia y objetividad en los procesos selectivos, ha sido una de las recomendaciones emitidas por parte de esta Defensoría. El ciudadano reclama procesos selectivos claros en los que, alejados de toda arbitrariedad,

se intente buscar al candidato más idóneo. Todo ello nos lleva a afirmar con rotundidad que los procesos han de estar inspirados en los principios constitucionales –como he dicho– de igualdad, mérito y capacidad. El pleno respeto a esos principios supone para el funcionario una prueba de esfuerzo y capacidad, además de investir de legitimidad a la función pública para el servicio que va a desarrollar. Todos estos principios se deben garantizar a través de los correspondientes procesos selectivos, que además deben acumularse al resto de los derechos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

De igual relevancia –preciso– gozan los procesos de selección de personal funcional, laboral o estatutario mediante los procesos de concurso y/o concurso-oposición, donde hemos sugerido a las Administraciones públicas que en las convocatorias se establezcan bases claras y tendentes a obtener la suficiente adecuación entre el contenido del proceso y la plaza que se va a ocupar.

En importancia por el número de quejas se deben destacar a continuación las propias de la coyuntura económica, que está teniendo relación sobre el mercado de la vivienda, adquisición, rehabilitación y ayudas al alquiler. Se han repetido las quejas relacionadas con la gestión de los planes estatal y autonómico de vivienda. En este caso, nuevamente nos hemos encontrado con problemas en cuanto a la formalización de la adquisición de la vivienda, tanto en materia de ayudas directas como en la obtención de los préstamos subvencionados.

Hemos sugerido a las Administraciones competentes, autonómica y local, que concedan una mejor información a los eventuales beneficiarios de ayudas, y la exigencia de una mayor coordinación entre todas ellas.

Pasando a la Administración local, en ejecución de obras públicas municipales y prestación de servicios públicos municipales destaca la actividad de supervisión de ayuntamientos. Un total de cuarenta y siete ayuntamientos han tenido abiertos expedientes de queja en esta institución, lo cual refleja el mayor grado de difusión de la Defensoría entre los vecinos de localidades distin-

tas del municipio de Logroño.

Las quejas sobre el funcionamiento de la Administración local han versado sobre distintas áreas de su competencia (gestión del padrón municipal, funcionamiento de los servicios públicos municipales), en las que se refirieron en general a deficiencias en la prestación de servicios como el alumbrado público, el suministro de gas y las telecomunicaciones. Aquí aparece también una distinción entre las actividades de mediación de la Defensoría, cuya intervención motiva por sí misma la solución o al menos la búsqueda de soluciones entre las partes enfrentadas. Se han registrado quejas relativas a la deficiente conservación de las vías públicas, y algunas se refirieron simplemente a proyectos de infraestructuras en marcha, en proceso, o bien al incumplimiento del deber de conservar los caminos y las calles públicas.

A todas estas quejas iniciadas –como he dicho– a instancia de las personas legitimadas o de sus colectivos, un total de quinientas trece, se suman veinticuatro procedimientos de oficio.

Los procedimientos de oficio, como saben sus Señorías, sirven para evaluar la situación general del ejercicio de los derechos de los ciudadanos en diversas áreas esenciales como son: discapacidad, educación, derechos sociales, hacienda (tanto autonómica como municipal), industria (liberalización del sector eléctrico), protección de los derechos de los trabajadores, obras públicas y urbanismo.

Como Defensora del Pueblo Riojano no solamente he de estar a la espera de las quejas, sino que también la ley concede la potestad de iniciar investigaciones o procedimientos de oficio. Son muchos e interesantes los temas tratados en 2009 en las investigaciones de oficio, pero no es posible detenernos en todos y cada uno de ellos. Merece la pena destacar el estudio de las medidas anticrisis adoptadas por las Administraciones públicas para paliar los efectos sobre las personas y sobre las familias que está produciendo la situación de crisis económica anunciada y sufrida.

De las actuaciones de oficio resultaron de especial calado tres informes especiales que se presentaron ante el Parlamento de La Rioja: la matri-

culación de alumnado inmigrante –como he dicho–, publicado sin más en el Boletín Oficial del Parlamento de 14 de mayo; la implantación de la lengua de signos: una forma de comunicación de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas, también publicado en el Boletín Oficial del Parlamento el 22 de diciembre, y un avance –ya citado– de la aplicación de la Ley de Dependencia en La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de 4 de febrero del presente año.

Todas las actuaciones de oficio han venido motivadas en ejercicio de potestades concedidas por la Ley 6/2006, y alentadas por la consecución de la mejora de los servicios y los derechos y libertades constitucionales de las personas.

Para ir finalizando, decir que hemos entregado a todos ustedes en el informe anual unos gráficos, y creo que son muy significativos porque tienen todo el estudio estadístico de la evolución de este ejercicio en comparación con los dos años precedentes.

Del mismo modo, he de reconocer que el grado de solución de problemas se cierra en torno al 80%, lo cual implica que las Administraciones públicas a las que van dirigidas las resoluciones están entendiendo la misión institucional de la Defensoría del Pueblo Riojano.

En el capítulo III del informe anual se relacionan todas las resoluciones declarativas de la lesión de los derechos de los ciudadanos. He de reconocer que se han emitido menos resoluciones que el año anterior.

Del total de treinta y cinco recomendaciones, se han aceptado por la Administración pública veintiséis, siete han sido rechazadas y dos quedaban pendientes del posicionamiento por la Administración pública a la que iban dirigidas.

En cuanto al número de sugerencias, se han emitido treinta, se aceptaron diecinueve, diez se rechazaron y una quedaba pendiente al cierre de ese informe anual.

Del mismo modo, emití cinco recordatorios de deberes legales. Todos ellos fueron aceptados, cumplidos y objeto de seguimiento.

Como se puede comparar, se han emitido menos resoluciones declarativas de la lesión de

derechos y, por otra parte, se han llegado a cerrar más expedientes de queja por solución o en vías de solución, lo cual implica –como he dicho– un mejor conocimiento por parte de las Administraciones públicas de la institución de la Defensoría. En ocasiones, la mera emisión del requerimiento de información sobre lo sucedido sirve para que el órgano administrativo dé una solución al problema.

En resumen, todo ello representa que un 80% de expedientes han sido cerrados de forma positiva y satisfactoria para las pretensiones legítimas de las personas que solicitaron el amparo de esta institución.

Debo insistir, como lo hice los años anteriores en este Pleno, en el deber legal que pesa sobre todas las Administraciones públicas riojanas de colaborar de forma preferente y urgente con la institución del Defensor del Pueblo Riojano, porque así lo dice el artículo 5 de la Ley 6/2006. Esta insistencia –perdonen, Señorías– no es una mera retórica, sino que es necesaria para entender el funcionamiento de los procedimientos de investigación iniciados, bien por una queja o bien de oficio por parte de la Defensora.

Hemos de expresar primero el agradecimiento a aquellas Administraciones públicas que han colaborado fielmente con esta institución, tanto en el suministro de información requerida, como aceptando y cumpliendo las recomendaciones y sugerencias emitidas.

Del mismo modo y como en años anteriores, estoy en la obligación legal de reiterar hasta la saciedad el deber de colaboración que pesa sobre aquellas Administraciones que hacen difícil o incluso imposible nuestra tarea, pues retardan en exceso la tramitación de expedientes y, en definitiva, redundan en perjuicio de un ciudadano o de un vecino.

A pesar de la potestad de elevación de la causa al Ministerio Fiscal por la existencia de un presunto delito de desobediencia, en el año 2008 se creó el Registro de Entidades no Colaboradoras en el que se relacionan ayuntamientos, entidades, organismos, consejerías... que no atiendan a los requerimientos de información o a las recomenda-

ciones y sugerencias de la Defensora. Dicho registro es público y además se da también cumplimiento del deber de citarlas en el correspondiente capítulo del informe anual.

Decirles, Señorías, que ese registro no refleja todavía a ninguna Administración pública o entidad, pues se ha pretendido siempre por todos los medios no utilizar la declaración formal de Administración hostil o Administración no colaboradora, dado que la persuasión y la insistencia son los cauces que hemos utilizado para conseguir, o bien la respuesta a los requerimientos de información, o un posicionamiento ante una resolución emitida.

Sí que he de precisar, Señorías, que ningún sentido tiene la institución a la que represento si la Administración pública, con maniobras evidentes de dilación de los plazos, no contesta en tiempo y forma.

Con el trabajo de los tres años de vida de esta institución y con las miras puestas en 2010, podemos afirmar que la creación por este Parlamento regional de la institución del Defensor del Pueblo Riojano ha venido a completar el marco institucional de La Rioja. Su puesta en marcha ha supuesto una adecuación de nuestra realidad institucional a los nuevos esquemas de funcionamiento democrático y supone –decirlo– un decidido paso hacia la profundización democrática de las instituciones riojanas. No olvidemos que todas ellas estamos al servicio de las personas.

Como Defensora del Pueblo Riojano insto nuevamente en el Pleno de la Cámara regional a la necesaria colaboración de todas las Administraciones públicas implicadas, pues, en definitiva, las personas demandan nuestra actuación en el libre ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos constitucionalmente.

Muchas gracias, Señorías. (*Aplausos*).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora Defensora.

Pasamos a los portavoces de los grupos parlamentarios para que puedan fijar su posición.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Señor Toledo, tiene la palabra.

EL SEÑOR TOLEDO SOBRÓN: Gracias, señor Presidente.

Excelentísima señora Defensora del Pueblo Riojano: Desde la normalidad democrática, cuando ya no es noticia *per se* la actuación de la Defensora, en su pequeño periplo en la historia de las instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja vemos consolidada e irrenunciable a esta institución.

Quienes desde el escepticismo, cuando no desde la no aceptación de la propia existencia de la autonomía, aventuraban la creación de la Defensoría del Pueblo Riojano en el ámbito de nuestra Comunidad como un capricho innecesario, ahora no se atreverían a discutir sobre su utilidad, y esto es muy importante. En una época de carestía de recursos económicos, el funcionamiento de cualquier institución soportada con fondos públicos debe demostrar que su actividad es útil a la sociedad.

El Partido Riojano fue persistente para que el Defensor –en estos momentos en la persona de la Defensora– fuese una realidad. Incluso sabiendo que sería el partido en el Gobierno quien marcaría el perfil de su titular, persistió en el derecho de los riojanos de contar con una institución que les atendiera frente a los excesos de los políticos o de los funcionarios, en que su sola existencia fuera un dique de contención frente a comportamientos que en democracia se hacen de forma prepotente y antisocial.

El informe que trae a la Cámara contiene minuciosamente –como hemos podido comprobar– la actividad de muchos ciudadanos que con su DNI en la mano, con su DNI por delante, con su identificación, manifiestan cada año las actuaciones desajustadas de las distintas Administraciones. Y ese aumento solo puede tener dos motivos: o los gobernantes o funcionarios son cada vez peores en el respeto de los derechos constitucionales y autonómicos que les corresponden; o, venciendo un respeto insuperable a quienes ejercitan el poder, los ciudadanos cada vez denuncian más.

Hay quejas menores, inconsistentes quizás, pero también las hay que demuestran un avance en la exigencia que, desde la ciudadanía hacia los

trabajadores públicos o políticos, se demuestra día a día frente a aquellos que ejercen sus competencias en gobiernos, en comisiones, en empresas públicas, en ayuntamientos, etc. La madurez democrática hace que incluso tengamos que ir asimilando cada vez más el propio nombre de funcionario al de servidor público que se utiliza en el lenguaje anglosajón.

Hemos podido escuchar de primera mano el día a día de la Defensoría del Pueblo Riojano durante el ejercicio 2009, pero también el esfuerzo de quien la ostenta para hacerse conocer por todos los riojanos y divulgar las esencias y virtudes de la democracia.

Desde el respeto a la institución y a quien la personaliza en estos momentos estamos obligados a apoyar su trabajo, lo consideramos positivo para todos los riojanos y sobre todo para los más débiles, pero también para la propia Comunidad, que se beneficia sin duda de las recomendaciones y conclusiones de su Defensora cuando se ve menospreciada por la actuación de otras instancias superiores. Y como ejemplo puede servir su posicionamiento frente al Estatuto catalán o al blindaje legal de la Comunidad vecina.

Todas las instituciones –pensamos– son lo que las personas que trabajan en ellas quieren que sean, pero en una institución de pequeña estructura y presupuesto, el factor humano es vital y le animamos a seguir en esta línea.

Dentro de su contenido, Señorías, el informe demuestra que cuanto más próxima es una Administración al ciudadano más exigentes son los ciudadanos para con ella. Hay quejas que hace pocos años hubieran parecido impensables. La presencia en el informe de determinada consejería o ayuntamiento debe servir para mejorar. El número de quejas puede ser consecuencia de una inadecuada actuación, pero también de que realiza una mayor actividad y de que es más conocida por los ciudadanos. Y, sin embargo, quienes no están, aquellas instituciones que no están en el ranquin de quejas, deberán valorar si es debido a la corrección de su actuación o a su inactividad o pasotismo.

Bienestar social, medio ambiente, educación y función pública son las materias –no en gran

medida, es cierto— que tienen quejas más numerosas. Ha habido una importante variación, como también ha explicado en su informe.

En el tema de Administración local destaca que, frente al mayor número de quejas frente al Ayuntamiento de Logroño, quizás por su volumen o capacidad, existe un no menor número de quejas frente a un Ayuntamiento muy determinado, que es el de Albelda de Iregua; quizás sea por su evolución o por su crecimiento desmesurado, pero llama la atención el número de quejas de determinados ciudadanos en un municipio relativamente pequeño.

El número de quejas crece año a año de forma contenida sin grandes sobresaltos. La extensión del conocimiento de la actividad y los resultados de la Defensoría pueden estar en esta ejecución, sin olvidar el buen trabajo realizado.

Ante la Defensora el ciudadano no lleva los grandes temas de la Comunidad, lleva quejas o preguntas sobre actuaciones muy concretas, pregunta por sus intereses desde una legitimación absoluta.

Se nos va a permitir discrepar en un punto con la Defensora del Pueblo en su informe en temas no de gran trascendencia, pero sin que podamos compartir una valoración que de sí misma hace su titular. La Defensoría exige respuestas técnicas. El enfoque desde la técnica jurídica es muy importante, pero lo es más el perfil político, que no partidista, de quien pone cara, de quien humaniza esta institución. La Defensoría es una institución política dentro del organigrama de autoridades de esta Comunidad y sus decisiones descansan en la voluntad política y democrática que conforman el Estatuto de Autonomía de La Rioja, la propia Ley del Defensor del Pueblo Riojano, la Constitución Española y este propio Parlamento.

Desde la política, desde la política, la Defensora debe ser consciente de que sus dictámenes técnicos pueden ser utilizados partidariamente o de que su silencio ante actuaciones del Gobierno que menosprecian en su actuación a otras instituciones —a nuestro modo de ver— motivan suficientemente un posicionamiento o dictamen de la Defensora de todos los riojanos. Y quizás haya priva-

do su prudencia, o al menos quienes represento echan de menos y les hubiera agradado, de un posicionamiento en lo que es a todas luces una limitación de la competencia de la Administración local por parte del Gobierno autonómico.

No entendemos el celo demostrado al actuar de oficio en asuntos como pueden ser el blindaje o el Estatuto de Autonomía catalán, y no actuar en un tema conocido como el asunto Ecociudad, en el que los tribunales demandan información y la Defensoría —que sepamos— guarda silencio. Nos parece que su intervención como árbitro entre Administraciones locales, cosa que no había ocurrido nunca en la historia de esta Comunidad, hubiera sido muy interesante.

Estas pequeñas discrepancias pueden minar la necesaria independencia de esta institución que nosotros creemos que es absolutamente necesaria para el ejercicio correcto de su actividad.

Le animamos a seguir en su línea de trabajo, en su actuación divulgadora y didáctica, en su posicionamiento técnico en cuestiones que perjudican a esta Comunidad y a sus ciudadanos, pero también a que, desde su ubicación arbitral, marque comportamientos. Sabemos que sus informes no caen en saco vacío, en saco roto; son tenidos en cuenta. Y hemos demostrado, ha demostrado la Defensora —y así lo ha dicho en su informe—, cómo la colaboración de las administraciones cada vez está más consolidada.

Si en algún momento la Defensora entiende que la autonomía de La Rioja está en peligro por la actividad o inactividad de sus dirigentes, creemos que tiene que decirlo.

Evidentemente es la Defensora de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pero también de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La altura de una institución alcanza hasta donde la calidad de quienes la representan en cada momento son capaces de llegar.

Muchas gracias por su trabajo, señora Defensora del Pueblo Riojano, y por su dedicación a esta tierra que es la suya.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Rubio Medrano, tiene la palabra.

EL SEÑOR RUBIO MEDRANO: Sí, señor Presidente. Señorías.

Señora Defensora del Pueblo: lógicamente mis primeras palabras deben ir dirigidas a agradecer su comparecencia en este acto, en este Pleno, en esta sesión, junto con la presencia también de sus colaboradores; comparecencia que, bien es cierto también, viene regulada en el ámbito de la propia Ley del Defensor del Pueblo de La Rioja, para explicar los informes anuales de su actividad. Junto con ello, yo quisiera también valorar su dedicación, y su capacidad, a la institución, manifestada mediante el informe que nos ha presentado, que creemos que es digno también de resaltar en ese sentido.

Bueno, la institución del Defensor del Pueblo, tanto aquí como en general en lo que es el sistema jurídico —el señor Toledo hablaba de los antecedentes en La Rioja— es una institución quizás ajena a nuestra tradición jurídica. Viene fundamentalmente —como es conocido— de un sistema jurídico del norte de Europa, que ha costado muchos años que se implantara, desde 1809 que fue el primer momento en que se implantó en Suecia. Como tal, su sentido —como se señala o se manifiesta en sus manifestaciones— va dirigido a frenar los abusos de las Administraciones, en este caso fundamentalmente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de La Rioja, que es al fin y al cabo el responsable de esa Administración, y en este caso también de las Administraciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma fundamentalmente. Ese papel está también unido —como también es conocido— a la defensa de los derechos humanos que de forma expansiva han ido adoptando las instituciones de los Defensores del Pueblo tanto en esta Comunidad Autónoma, como en las distintas Comunidades Autónomas, como en los distintos Estados que fundamentalmente a partir de la II Guerra Mundial han creado esta institución.

Evidentemente, la ausencia de tradición pues quizás dificulta a veces la consolidación de la

misma y, como tal institución, es una institución que está marcada por ser una manifestación del desarrollo de democracias avanzadas. Dificilmente cuando el sistema político no establece una democracia avanzada es posible su labor, y para ello nada mejor, y este es un papel importante en el ámbito público, que una adecuada distribución de poderes, una adecuada división de poderes, un adecuado equilibrio de los mismos y el reforzamiento previamente del papel tanto del Ejecutivo, como del poder Legislativo, como del Judicial. Y ese es quizás el papel más importante que en este ámbito podemos desarrollar o debemos desarrollar, en este caso, en la sede de la soberanía de los ciudadanos de La Rioja, como es el propio Parlamento de La Rioja. Yo creo que ese es el reto fundamental: que exista una adecuada distribución de poderes para que, a partir de ahí, pueda avanzar el papel de instituciones como la establecida del Defensor del Pueblo o como la propia del Defensor del Pueblo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Respecto a esa situación, yo creo que el futuro también nos marcará algunos elementos, algunas líneas que habrá que valorar. Y quisiera que mis últimas palabras fueran una referencia, sobre ese futuro, a manifestaciones que efectúa el propio Defensor del Pueblo nacional en las que dice: "En definitiva, no debemos olvidar que la calidad de los sistemas democráticos se medirá cada vez más por la capacidad que demuestren para adoptar medidas, instrumentos e instituciones que sean capaces de impulsar el mayor respeto y la mejor aplicación efectiva y real de los derechos humanos. Para afrontar estos retos, el Defensor del Pueblo es una de las instituciones, entre otras, que por su propia definición está llamada a representar un importante papel. Esperemos —termino así— que así sea".

Pues esperemos que así sea y esperemos que en el ámbito de la defensa de los ciudadanos frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja trabaje con esos principios de independencia y de objetividad a los cuales hace alusión en su propio informe.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Rubio Medrano.

Por el Grupo Popular, señor Cuevas Villoslada, tiene la palabra.

EL SEÑOR CUEVAS VILLOSLADA: Gracias, señor Presidente.

Por el Grupo Popular intervendrá su portavoz, que no es más que ningún otro Diputado del grupo, pero que es lo tradicional y que nos parece que es lo adecuado en este caso, como muestra también de respeto hacia la institución del Defensor del Pueblo Riojano.

Quiero agradecer en primer lugar, señora Defensora, señora Díez Jalón, su comparecencia hoy en el Parlamento de La Rioja y su informe de actividad del año 2009 al que hemos podido tener acceso y leer y estudiar a lo largo de los últimos días.

Quiero también agradecerle una vez más –a mi juicio– el magnífico trabajo realizado tanto por la Defensora como por su equipo de colaboradores en este ya su tercer ejercicio de vida, que prácticamente concluye hoy con la presentación de este informe, aunque en realidad sea más tiempo desde que se creó la institución.

La institución del Defensor del Pueblo Riojano –a nuestro juicio– se consolida, se ha consolidado y entra ya en una etapa de normalidad plena en lo que es la vida de nuestra Comunidad. Los riojanos conocen la institución, la usan en el mejor sentido de la palabra y se benefician por tanto de su existencia, y ello se debe principalmente al gran esfuerzo que está realizando la Defensoría, el gran esfuerzo que realiza en concreto la Defensora cada día por aproximarse a los riojanos, por dar a conocer la institución y por desarrollar plenamente el papel que la Ley 6/2006 le da y que regula esta institución. Y todo ello es importante porque hablamos de una institución dedicada a los derechos de las personas, a dar respuesta a los problemas que sienten los riojanos en relación con las Administraciones.

Se hablaba aquí hace un momento de la historia, cierta historia de las Defensorías del Pueblo. Si ya a finales del siglo XVIII los constituyentes norteamericanos pensaron que el poder había que

repartirlo y que había que crear ese sistema que ellos denominaban de frenos y contrapesos, casi inmediatamente después los Parlamentos empezaron a nombrar comisionados que hicieran también de freno o de contrapeso a las Administraciones en defensa de los ciudadanos. Eso ha perfeccionado el sistema democrático y eso ha hecho además que los ciudadanos vean protegidos sus derechos fundamentales. Y yo creo que, al margen de tradición o no –aquí se ha mencionado el caso sueco, pero también tenemos el caso cercano del Justicia de Aragón, con más historia–, como digo, con tradición o no, en nuestra relativamente corta historia autonómica creo que podemos sentirnos orgullosos de haber creado la institución hace cuatro años, de cómo está desarrollándose, de ese funcionamiento que ya ha alcanzado la normalidad a la velocidad de crucero. Y creo que es positivo para todos y para la sociedad riojana.

Si hacemos un breve análisis del informe y sin entrar mucho en datos, creo que esas quinientas trece quejas que se han presentado a lo largo del año 2009 ante la Defensora del Pueblo representan una evolución normal. Casi hubiera sido normal también que hubiera habido más quejas debido a la situación de crisis económica que la propia Defensora ha mencionado. De ellas, han sido admitidas a trámite casi un 78%, la mitad de ellas cerradas por no hallar irregularidad y la otra mitad se han traducido en recomendaciones y sugerencias.

Pues bien, de estas estadísticas yo creo que podemos extraer que las Administraciones riojanas, mayoritariamente y fundamentalmente, cumplen con ese deber que tienen de colaboración con la Defensora. Además, la mayoría de esas recomendaciones y sugerencias han sido aceptadas por las distintas Administraciones, lo que da fe de la calidad del trabajo de la institución. Lo mismo ha ocurrido también con los recordatorios de deberes legales, que han sido aceptados, que han sido tenidos en cuenta en todos los casos. Por tanto, Señorías, Defensora, creo que todo es perfeccionable, pero creo también que podemos decir que estamos en el camino adecuado.

Quisiera que repasásemos una cuestión que a mí me parece destacable de la lectura del informe.

Entre las causas –que nos dice, nos cuenta la Defensora– de cierre de las quejas, de los expedientes, encontramos conceptos mayoritariamente positivos, nos encontramos con conceptos como: recomendación, sugerencia, recordatorio, solución, no irregularidad, mediación... Y yo creo que esto también nos da muestra del tipo de institución que creamos hace cuatro años, una institución del todo positiva. Además, se está demostrando en esta etapa que es una institución eficiente; yo veía que el tiempo medio de resolución está en torno a los sesenta días, por lo tanto yo creo que eso da muestra de una institución eficiente.

Como conclusión, creo que podemos decir que funciona correctamente y con normalidad la Defensoría del Pueblo Riojano; funcionan también, en base a esa respuesta y a esa colaboración, razonablemente el conjunto de las Administraciones riojanas, la autonómica y la local o las locales, los ayuntamientos, y esto creo que es un signo de madurez, de madurez de nuestras instituciones, de madurez de nuestra sociedad riojana.

Para finalizar me gustaría... Yo no tenía intención de defender ni de contraatacar absolutamente nada, pero creo que se ha podido poner en cuestión la independencia, la independencia de la Defensoría que la defiende la Defensora, pero lo que sí creo que debemos dejar patente es que la Defensoría no está para hacer "seguidismo" de los asuntos de interés de los partidos. Creo que eso es una evidencia, pero parece que hay que recordarlo. Los informes o las actuaciones de oficio que pueda llevar a cabo la Defensora del Pueblo entiendo que deben responder exclusivamente al papel que le da a la ley, a la defensa de los derechos fundamentales, a la defensa de los ciudadanos ante posibles abusos de las distintas Administraciones, pero no creo que deba responder a apetencias de los partidos políticos en base a cuestiones o a decisiones que no les gusten de un determinado Poder Ejecutivo. Los partidos tienen su cauce en el Parlamento y en eso, por tanto, no veo ni creo que se pueda decir ni creo que sería justo hablar de falta de independencia en absoluto.

Por último quería –y lo he dejado para el final de manera, bueno, pues premeditada– dejar para el

final el informe que la Defensora realizó sobre la constitucionalidad de la Ley Orgánica 1/2010, el blindaje del Concierto Económico Vasco, la ley orgánica de reforma de otras dos leyes orgánicas, del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Y quiero agradecerle especialmente ese informe, un estudio riguroso, un estudio meticuloso, un estudio argumentado y que creo que ha sido positivo y que forma parte también del papel de la institución en la defensa de los intereses del pueblo riojano. Yo diría que esta es una de las máximas expresiones, ¿no?, cuando la institución de la Defensora realiza un informe de constitucionalidad; en este caso hablaba de la no constitucionalidad de una ley que entendía que nos perjudicaba a los riojanos. Así lo había entendido el Ejecutivo, así lo entendió también el Grupo Parlamentario Popular, así lo entendió también de manera unánime el Parlamento de La Rioja, y yo creo que su informe pues sirvió para perfeccionar esa decisión de presentar recurso de inconstitucionalidad.

Por lo tanto, termino como he empezado, termino con un agradecimiento. Gracias por su trabajo, por el trabajo de todos sus colaboradores, por este informe anual que resume, pero de manera perfecta, el trabajo a lo largo de 2009; gracias por ese informe de constitucionalidad. Y siga haciendo ese trabajo, que es un acicate para todas las Administraciones, para la regional y para las municipales, y todo ello al final redundará en beneficio de los riojanos. Y todo lo que vaya en beneficio de los riojanos desde luego va a contar siempre con el apoyo, con el respaldo y con el aplauso del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Cuevas.

Pues no nos queda nada más que agradecer a la Defensora y a sus colaboradores el trabajo que desempeñan y la presentación de su informe esta mañana.

Sin más asuntos, se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y veintiocho minutos).



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>